



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2275

BUENOS AIRES, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° 1-47-15484/09-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CONTINENTAL INSTRUMED S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 0852/14, por la cual se autorizó la Ampliación de Rubro y Modificación de Estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 1512/09, legajo N° 1838, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N°21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que en el citado acto administrativo se consigno erróneamente un depósito y planta elaboradora en calle Fragata Presidente Sarmiento 2265/67, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma CONTINENTAL INSTRUMED S.R.L. en el 1º considerando.

Que dicho error se considera subsanable en la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 2275

Que la Dirección de Gestión de la Información ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Sustitúyase el 1° CONSIDERANDO de la Disposición (ANMAT) n° 0852/14 el que quedará redactado de la siguiente forma: "CONSIDERANDO: Que por la presentes actuaciones la firma CONTINENTAL INSTRUMED S.R.L. con domicilio legal en la calle Dr. Crotti 558, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y planta elaboradora y depósito en Av. Rivadavia 1492, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, solicita la Ampliación del Rubro, Modificación d Estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 1512/09, legajo N° 1838 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N°21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004)".



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2275

ARTICULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE

Expediente N° 1-47-15484/09-2

DISPOSICIÓN N° 2275

CAP

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.